

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00163-00 (ejecutivo)

Se rechaza de plano el recurso de reposición en subsidio apelación incoado por la parte demandante, como quiera que la decisión adiada 6 de marzo del año que avanza, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del C.G.P.

En consecuencia, proceda la secretaría de acuerdo a lo ordenado en dicha providencia.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc225948239192019e9a00056a6c389e79c8f8a18de1cd273c6dd2bd8bbc158a

Documento generado en 26/08/2020 12:34:54 p.m.